

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

4.ª SECCIÓN.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 27 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer 20 plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio, en las horas de oficina, desde el día primero de Junio próximo.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Y 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal.

Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto.

Justificarán que tienen la apti-

tud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección, bajo la presidencia del Director del Hospital militar, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en la Sección referida su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo

requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección legislativa del Ejército, número 422*), y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección legislativa del Ejército, núm. 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 10 de Septiembre próximo, á las dos en punto de la tarde.

Madrid 30 de Mayo de 1893.—
Noboa

Banco de España.

SUCURSAL DE LOGROÑO.

D. Luis Almela y Ausina, Interventor de la Sucursal del Banco de España en esta plaza,

Hace saber: Que la Delegación de Hacienda de esta provincia, en providencia de 5 del corriente, ha resuelto confirmar el acuerdo de la Administración de Contribuciones, fecha 27 de Marzo último, en virtud del cual han sido rechazados y devueltos al Banco varios expedientes de partidas fallidas de industrial correspondientes al segundo contrato, entre los cuales figuran ciento sesenta y cinco, importante 9.897 pesetas 79 céntimos que pertenecen á la responsabilidad de Don Eusebio Martínez, natural de Clavijo, en esta provincia, por su gestión como Recaudador de contribuciones que fué, en propiedad, de la zona de Nalda, é interino del partido de Haro.

Y como quiera que se ignora el paradero de dicho interesado, se le notifica la citada providencia, por medio de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el art. 62 del reglamento vigente de Procedimientos económico-administrativos de 15 de Abril de 1890, para que utilizando los términos de la ley recurra en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, si así lo estima oportuno; advirtiéndole que, llegado el caso, se procederá á la enajenación de las fincas que constituyen la fianza que tiene prestada para cubrir el importe de las responsabilidades que le resulten.

Logroño 30 de Mayo de 1893.—L. Almela.

Sección judicial.

D. Alfredo Muñoz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha presentado demanda á juicio verbal civil por D. Casiano Alcate Azcoitia, vecino de esta ciudad, mayor de edad, soltero, propietario, en concepto de apoderado administrador de la Asociación de Campo de esta capital, contra D.^a María de los Dolores Elizalde y Careaga y su esposo D. Emilio Ovalle y Castañeda, domiciliados en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 22, segundo, derecha, y á D. Luis Elizalde Careaga, cuyo domicilio se ignora, para que, como herederos de su señora ma-

dre D.^a Rafaela Careaga, satisfagan á dicha Asociación la suma de 212 pesetas 74 céntimos que la finada D.^a Rafaela es en deber á dicha Asociación, por los repartos girados en los años y en la forma que en el acto del juicio demostrará.

En su vista ha recaído providencia señalando para la celebración del juicio intentado el día 17 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala de este Juzgado municipal, y que se hagan las citaciones á las partes; y mediante á que el D. Luis Elizalde Careaga se ignora su domicilio, se haga á éste la citación por edictos y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo prevenido en el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que llegue á conocimiento del D. Luis Elizalde Careaga y comparezca al acto el día y hora señalado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 27 de Mayo de 1893. = Alfredo Muñoz. = Por su mandado, Marcial Montalbo.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LOGROÑO

Exámenes.

Los alumnos matriculados en este Instituto en el curso actual, en enseñanza doméstica, se presentarán á sufrir el examen de sus asignaturas en los días 13 y 14 de Junio próximo, y los de enseñanza libre el 15 de dicho mes.

Lo que de orden del Sr. Director se pone en conocimiento de los interesados.

Logroño 29 de Mayo de 1893.—El Secretario, Roque Gillero.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal por todo el cupo total para el año de 1893-94, se anuncia á los interesados en él comprendidos para que, dentro del término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes: pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Villarejo 29 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Rafael Armas.

Habiendo desaparecido del inmediato pueblo de Casalarreina, el día 28 del mes de Mayo próximo pasado, un mulo de la propiedad de D. Pedro Pascual Huerta, de esta vecindad, se ruega á las Autoridades y Guardia civil, en caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Dicho mulo tiene las siguientes señas: edad catorce años, pelo castaño obscuro, alzada siete cuartas, le falta un diente incisivo en la mandíbula superior, de nacimiento; con señales de estar destinado á jabranza; llevaba aparejo llamado alomillo, con dos mantas, una de lana color obscuro y la otra de márraga, con cincha también de lana y cabezada de lana nueva.

Zarratón 1.º de Junio de 1893.—El Alcalde, Valentín Terrazas.

Se halla vacante la plaza de titular de Beneficencia de esta villa, Castroviejo y Bezares que la constituyen, distante el primero cinco kilómetros y el último dos, dotada con el haber de 150 pesetas, pagaderas del fondo municipal de dichos pueblos por trimestres, según costumbre, del pago de contribuciones. Los aspirantes, que deberán ser al menos Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, desde que se inserte el presente en el periódico oficial de la provincia.

El que resulte agraciado con dicho cargo, lo será también para el servicio de su profesión de los vecinos pudientes de los expresados pueblos, por la retribución de 240 fanegas de trigo, que cobrará anualmente de una comisión de éstos, que garantizará el contrato al Profesor. Se advierte que el pueblo de Castroviejo tiene además un Ministrante pagado de sus fondos, con exclusión de este contrato.

Santa Coloma 30 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Pablo Tricio.

Por traslado con ascenso del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar de la fecha de la inserción en el periódico oficial de la provincia, con los documentos que acrediten haber desempeñado otra por espacio de dos años, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Nestares 28 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Clemente Zaldívar.

D. Lucas Martínez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 11 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial y en pública subasta el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumo de este término municipal para el año

económico de 1893-94, bajo el tipo de 1.324 pesetas 25 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sojuela 30 de Mayo de 1893.—Lucas Martínez.

D. Eugenio del Val y Gimileo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 11 del actual y hora de las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial la subasta á venta libre de las especies de consumo para el ejercicio de 1893-94, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hervías 1.º de Junio de 1893.—Eugenio del Val.

D. Juan Francisco Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 11 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrán lugar en la sala consistorial y en pública subasta el arriendo en conjunto y á venta libre por todo el año económico de 1893-94, los derechos de las especies de consumo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ochánduri 2 de Junio de 1893.—P. O., Esteban Leiva.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más sueldo que los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal de esta villa dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Bobadilla 3 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Melquiades Lacalle.

ANUNCIOS PARTICULARES

ARRIENDO DE YERBAS.

La Junta del regadío de la Torre de la villa de Lodosa (Navarra), ha acordado sacar á remate el arriendo de las cuatro corralizas que posee en dicha villa, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

Lo que se anuncia al público para que la persona que desee interesarse en dicho arriendo presente postura en el término de quince días, contados desde la fecha.

Lodosa 6 de Junio de 1893.—El Alcalde Presidente, Teodoro Marrodán.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimiento del año 1881 y sucesivos, existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á canjear por las respectivas cartas de pago. Conclusión (Véase el BOLETIN núm. 123)

NOMBRE DEL SUSCRITOR	NÚMERO del pagaré.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE SE HALLA SITUADA LA FINCA.	PLAZO que el pagaré representa.	IMPORTE Pesetas Cents.
<i>Redención de Censos.</i>				
Don Alejandro Díaz	7122	Nájera	3.º al 10	27 50
" Félix Gómez Gallo	7123	San Vicente	4.º 7.º 8.º y 10.º	55 "
" Manuel Eguigoren		id.	6.º y 7.º	27 50
" Francisco Martínez	345	id.	2.º al 10	43 75
" Toribio Muro	348	Galilea	7.º, 9.º y 10	60 "
<i>20 por 100 de Propios.—RÚSTICAS.</i>				
Don Damián Díaz	1180	San Asensio	10	2 48
" Bernabé Guisasola	1192	Bañares	8.º al 10	20 "
" Facundo Jiménez	1193	id.	10	13 02
" El mismo	1194	id.	10	7 18
" Pablo Valderrama	1195	Cellorigo	10	32 40
" Aquilino del Río	1197	Villalobar	8.º al 10	220 50
" Blas Abeytua	1198	Cuzcurrita	9.º	22 40
" El mismo	1198 d.º	id.	5.º al 10	5 60
" Nicolás Martínez	1199	San Vicente	6.º al 10	231 "
" Zacarías Urquiaga	1198-3.º	Nájera	6.º al 8.º	22 "
" Atanasio Abalos	1200	San Asensio	7.º al 10	4 48
" Alejo Lacusant	1201	Enciso	10	100 "
" León Herce	1205	Tudelilla	7.º al 10	22 50
" León González	1205 d.º	Turruncún	5.º al 10	4 96
" Julián Zorzano	1206	Ocón	4.º, 5.º y 7.º al 9.º	112 60
" Vicente Ruiz	1207	Castañares	4.º, 5.º, 8.º y 9.º	15 60
" Julián Zorzano	1214	Bobadilla	6.º al 10	163 40
" Nemesio Valgañón	1213	Valgañón	5.º al 10	3 "
" José Carasa	1216	Luezas	5.º al 10	252 80
" Segundo Riaño	1217	San Millán de Yécora	5.º, 6.º y 8.º	8 10
" El mismo		id.	5.º, 6.º y 8.º	11 36
" El mismo	1219	id.	5.º, 6.º y 8.º	16 30
" El mismo	1221	id.	5.º, 6.º y 8.º	5 50
" El mismo	1222	id.	5.º, 6.º y 8.º	20 36
" El mismo	1223	id.	5.º, 6.º y 8.º	18 10
" Felipe Río Río	1226	Trevijano	4.º y 6.º al 10	54 "
" Maximiano Martínez	1228	Castañares	5.º y 6.º	27 20
" Isidoro Pastor	1229	Murillo	5.º al 9.º	16 66
" Benito Ruiz	1232	Herramélluri	3.º y 4.º	17 "
" Julián Zorzano	1233	Luezas	2.º al 10	98 "
" José Cómez	1234	Castañares	2.º al 4.º	32 "
" Pedro Tuesta Urbina	1235	Hormilla	2.º al 4.º	24 34
" Gabriel Sostrada	4	Haro	5.º al 7.º	143 "
" Juan Gutiérrez	1238	Clavijo	2.º al 6.º	10 40
" Vicente Sáenz	1239	Préjano	2.º al 6.º	103 66
" Angel Sota	1240	id.	3.º y 5.º	379 90
" Melitón Bartolomé	1241	Pazuengos	2.º al 5.º	47 92
" Pedro José Delgado	1243	Villalobar	3.º y 5.º	14 "
" Eustaquio Aguirre	1244	Nalda	2.º y 3.º	7 60
" Gregorio Gómez	1247	Galbárruli	3.º	120 "
<i>20 por 100 de Propios.—URBANAS.</i>				
Don Julián Zorzano	278	Sorzano	9.º y 10	20 20
" Dionisio Matute	1199	Cañas	5.º, 6.º, 9.º y 10	4 10
" Carlos Ruiz	1202	Lagunilla	5.º al 10	2 14
" Antonio Romero	1204	Nieva	7.º al 9.º	26 40
" Pedro Ruiz	1231	Santo Domingo	3.º al 6.º y 8.º	17 50
" Juan Velasco	1233	Abalos	7.º	15 "
" El mismo	1234	id.	7.º	15 "
" El mismo	1235	id.	7.º	6 70
" Pedro Cilla	1246	Ventrosa	2.º	20 "

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
<i>80 por 100 de Propios.—RÚSTICAS.</i>				
Don Damián Díaz	1180	San Asensio	10	9 92
" Bernabé Guisasola	1192	Bañares	8.º al 10	80 "
" Facundo Jiménez	1193	id.	10	52 08
" El mismo	1194	id.	10	28 72
" Pablo Valderrama	1195	Cellorigo	10	129 60
" Aquilino del Río	1197	Villalobar	5.º y 7.º al 9.º	882 "
" Blas Abeytua	1198 d.º	Cuzcurrita	5.º al 8.º y 10	22 40
" Nicolás Martínez	1199	San Vicente	6.º al 10	924 "
" Zacarías Uzquiaga	1198	Nájera	5.º al 8.º	88 "
" Atanasio Abalos	1650	San Asensio	7.º al 10	17 92
" Alejo Lacusant	1201	Enciso	5.º al 10	400 "
" León Herce	1205	Tudelilla	4.º al 9.º	90 "
" León González	1205 d.º	Turruncún	4.º al 10	19 84
" Vicente Ruiz	1207	Castañares	4.º al 10	62 40
" Nemesio Valgañón	1213	Valgañón	5.º al 10	12 "
" Julián Zorzano	1214	Bobadilla	6.º al 10	653 60
" José Carasa	1216	Luezas	5.º al 10	1011 20
" Segundo Riaño	1216	San Millán de Yécora	3.º al 7.º	32 40
" El mismo	1219	id.	3.º al 7.º	65 20
" El mismo	1220	id.	3.º al 7.º	45 44
" El mismo	1221	id.	3.º al 7.º	22 "
" El mismo	1222	id.	3.º al 7.º	81 44
" El mismo	1223	id.	3.º al 7.º	72 40
" Felipe Río	1226	Trevijano	5.º al 10	216 "
" Maximiano Martínez	1228	Castañares	5.º al 9.º	108 80
" Isidoro Pastor	1229	Murillo	3.º al 8.º y 10	66 66
" Julian Zorzano	1233	Luezas	3.º al 10	392 "
" José Gómez	1234	Castañares	2.º al 5.º	128 "
" Pedro Tuesta	1235	Hormilla	2.º al 4.º y 6.º	97 36
" Julián Zorzano	1236	Sorzano	6.º y 7.º	21 60
" Gabriel Sostrada	4	Haro	5.º al 7.º	572 "
" Juan Gutiérrez		Clavijo	2.º al 6.º	41 60
" Vicente Sáinz	1239	Préjano	2.º al 6.º	414 64
" Angel Sota	1240	id.	2.º y 5.º	379 90
" Melitón Bartolomé	1241	Pazuengos	4.º y 5.º	191 68
" Pedro José Delgado	1243	Villalobar	2.º, 4.º y 5.º	56 "
" Eustaquio Aguirre	1244	Nalda	2.º y 3.º	30 40
" Gregorio Gómez	1247	Galbárruli	2.º y 3.º	480 "
" Hermenegildo Ruiz	1253	San Millán de Yécora	2.º	48 80
" El mismo	1254	id.	2.º	80 80
" El mismo	1255	id.	2.º	120 80
" El mismo	1256	id.	2.º	40 80
<i>80 por 100 de Propios.—URBANAS.</i>				
Don Julián Zorzano	278	Sorzano	5.º al 10	80 80
" Dionisio Matute	1199	Cañas	5.º al 10	16 40
" Carlos Ruiz	1202	Lagunilla	5.º al 10	8 56
" Antonio Romero	1204	Nieva	7.º al 10	105 60
" Pedro Ruiz	1231	Santo Domingo	5.º y 6.º	70 "
" Juan Velasco	1233	Abalos	3.º al 7.º	60 "
" El mismo	1234	id.	3.º al 7.º	60 "
" El mismo	1235	id.	3.º al 7.º	26 80
" Pedro Rodríguez	1236	Entrena	2.º	40 "
" Pedro Cilla	1245	Ventrosa	2.º y 4.º	40 08
" El mismo	1246	id.	2.º y 4.º	80 "
<i>Beneficencia.</i>				
Don Julián Zorzano	1649	San Millán de Yécora	5.º y 10	110 "
" Blas Abeytua	1651	Santo Domingo	4.º al 10	27 60
" Andrés Albiz	1652	Navarrete	4.º al 10	38 10
" Miguel Gobantes	96	Briones	2.º	150 "
" Ecequiel Ruiz	89	id.	2.º al 6.º	1050 "
" José Angulo	1648	Haro	7.º al 10	52 50
" Joaquín Otero	1653	Treviana	6.º al 8.º	55 "
" Francisco Besga	83	Canillas	3.º al 10	87 60
" Joaquín García	1655	Calahorra	2.º al 8.º	1500 "